RAD: 47-318-4089-001-2017-00016-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMATA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena (27) de febrero de 2024

Revisado el expediente se observa la renuncia del poder suscrita por la doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, actuando en calidad de apoderada del Banco Agrario, accediendo el despacho a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se requiere al Banco Agrario de Colombia a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No. 11 Hoy 28 de febrero 2024.

HANSLE DAVID [illegible] GUTIERREZ
SECRETARIO